



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN RELATIVO A LAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA ORDEN DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CI/RAI/002/2012, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

San Francisco de Campeche, Camp., 29 de mayo de 2013.

Con fundamento en lo que establece el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 47, fracción X, se emite el presente documento de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de septiembre de 2012, la Contraloría Interna, emitió la orden de revisión de auditoría interna CI/RAI/002/2012, misma que fue girada de oficio, recibida y atendida por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas en la citada fecha. La referida orden comprendió el periodo a revisar del 1 de enero al 30 de junio de 2012.
2. Con fecha 21 de Febrero de 2013, la contraloría interna, emitió la ampliación de la orden de revisión de auditoría interna CI/RAI/002/2012, misma que fue girada de oficio, recibida y atendida por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas el 22 de febrero de 2013. La referida orden comprendió el periodo de ampliación a revisar del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012 y lo relativo al cierre del ejercicio fiscal de ese mismo año.
3. Derivado de la revisión efectuada, se emitió el correspondiente informe de revisión de auditoría interna con fecha 15 de mayo de 2013, mismo que fue girado por oficio y recibido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas en la misma fecha.
4. En el informe de revisión de auditoría interna mencionado en el punto que antecede se dio a conocer las siguientes:

RECOMENDACIONES

- 4.1 *Debe actualizarse el lineamiento existente donde se otorga el premio de puntualidad y asistencia a los servidores públicos del Instituto Electoral y elaborarse el correspondiente para el premio al desempeño laboral con el propósito de poder contar con los lineamientos definidos para su aplicación en el mes de diciembre de 2013.*
- 4.2 *Debe establecerse un programa de capacitación continua para el personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, esto es con el objeto de intensificar la profesionalización del servicio y de cumplir con lo dispuesto en el artículo 69 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche que señala: "recibir los cursos de capacitación que le permitan realizar con calidad y eficiencia las funciones que tienen encomendadas de conformidad con los programas y políticas generales del Instituto."*
- 4.3 *Es necesario actualizar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos que regula el otorgamiento de recursos en materia de Prerrogativas a Partidos Políticos, conforme a lo establecido en el artículo 42 apartado 2 en materia de Prerrogativas y Partidos Políticos fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del estado de Campeche.*



- 4.4 *La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas debe de emitir el marco jurídico administrativo específico que regule los procedimientos de selección de inmuebles que habrán de tomarse en arrendamiento para el cumplimiento de los objetivos institucionales durante los procesos electorales, la formalización de aquellos instrumentos jurídicos en donde el Instituto participa en calidad de arrendatario, así como propiciar la adecuada selección de los inmuebles que habrán de tomarse en arrendamiento bajo criterios uniformes. Es conveniente formular y poner en operación una política que propicie la selección de los inmuebles que cuenten con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades y estos cumplan entre otros aspectos con la normatividad vigente de uso de suelo, estacionamiento, construcciones, seguridad estructural, protección civil y protección del medio ambiente y cuyos costos sean razonables de acuerdo con las condiciones económicas de la zona donde se arriende el inmueble.*
- 4.5 *El Instituto debe continuar implementando la normatividad emitida por el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM) y cumplir con las disposiciones señaladas en la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a la generación y publicación de la información financiera, así como su difusión en la página de internet del Instituto.*
- 4.6 *Se recomienda en lo sucesivo, cuando se presente la necesidad de rentar vehículos para el Proceso Electoral, utilizar el formato de bitácora de combustibles e implementar mecanismos para que dichos formatos sean suministrados y elaborados oportunamente, con el objeto de tener un mayor control y generación de información para datos estadísticos en el rendimiento del combustible para su presupuestación en el próximo proceso. De igual forma en las bitácoras de combustible correspondiente al parque vehicular, propiedad del instituto, deberán anotarse todos los datos solicitados en el formato*
5. Con fecha 16 de mayo el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas giró oficio, recibido en la Contraloría Interna el día 17 de mayo de 2013, mediante el cual adjunta respuesta a las recomendaciones de auditoría relativa, vertiendo al respecto los siguientes comentarios:

“Con motivo de la recomendación 1, informo a usted que en el mes de julio del presente año, se realizará la actualización del lineamiento donde se otorga el premio de puntualidad y asistencia a los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde propondremos la creación de un comité que evalúe y decida a quien se otorga dicho premio.”

“Al respecto de la recomendación 2 y 5 con relación al programa de capacitación del personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hago de su conocimiento que a partir del mes de junio del presente año se iniciará un proceso de capacitación del personal del instituto en las áreas administrativas con cursos que permitan elevar las habilidades en esta materia al personal de todas las direcciones y por lo que respecta a la implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche, a partir del día 12 de junio hasta el 15 del mismo mes y año, personal de esta Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y la Contraloría Interna asistirán al curso taller nacional de armonización contable 9ª actualización, que se llevará a cabo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo ”



“Con respecto a la recomendación 3, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 apartado 2, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifico a usted que se harán los planteamientos necesarios para realizar las actualizaciones pertinentes respecto a la ministración de las prerrogativas a los Partidos Políticos, con representación en el Congreso del Estado de Campeche y ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el periodo fiscal 2013”

“Con motivo de la recomendación 4, de emitir el marco jurídico administrativo específico que regule los procedimientos de selección de inmuebles que habrán de tomarse en arrendamiento para el cumplimiento de los objetivos institucionales, comento a usted que no corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, la elección de dichos inmuebles; es la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de la Comisión de Organización Electoral que crea el Consejo General, el que investiga, presenta, elige y dictamina sobre dichos locales que serán utilizados como Consejos Municipales y Distritales; la Dirección a mi cargo, solo se limita a recibirlos en las condiciones pactadas por dicha Comisión, tanto en adecuación y mantenimiento para dejarlos habitables con las especificaciones técnicas que se requieren y del mismo modo la renta de cada uno de ellos, así como el compromiso de adecuaciones a realizar a dichos locales nuevamente para entregarlos a los arrendatarios al final del proceso electoral. Si sería recomendable que en dicha comisión participara la Dirección ejecutiva de Administración y Prerrogativas, como la Contraloría interna, para que de ese modo se pudiera cuidar los criterios mencionados por usted, para dicha selección”

“Con respecto a la recomendación 6, a partir de este momento, se han girado instrucciones a la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se cumpla su recomendación sobre la utilización del formato de bitácora de combustible, tanto en el parque vehicular propiedad del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como en los vehículos que dicho Instituto tenga la necesidad de rentar”

Del análisis efectuado a los argumentos o comentarios presentados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y de conformidad con lo antes expuesto, se deriva el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Del seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría se puede constatar que fueron integradas al proceso administrativo del Instituto, por lo que se tiene por solventada las seis (6) recomendaciones emitidas en el informe de resultados de la revisión de auditoría interna CI/RAI/002/2012.

Así lo dictaminan y firman los C. C.P. Manuel Corpus Farfán Lara, Titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Campeche y C. C.P. José Román de la Cruz Martínez, Auditor Interno del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

C.P. Manuel Corpus Farfán Lara
Titular de la Contraloría Interna

C.P. José Román de la Cruz Martínez
Auditor Interno